

**Presupuesto de Gastos
Ordinarios—1994**

(R.C. de la C. 1015)

[NÚM. 231]

[Aprobada en 24 de mayo de 1994]

RESOLUCION CONJUNTA

Proveyendo las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento de las Ramas Legislativa, Judicial y Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico durante el año fiscal que termina el 30 de junio de 1995.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.—Se asignan, con cargo a fondos generales del Tesoro Estatal no comprometidos, para gastos ordinarios de funcionamiento durante el año fiscal que termina el 30 de junio de 1995, las siguientes cantidades o lo que de las mismas fuere necesario:

RAMA LEGISLATIVA

SENADO DE PUERTO RICO

Gastos de funcionamiento	\$18,278,107	
Para cubrir gastos de franqueo, transportación y comunicación a miembros de la Asamblea Legislativa		<u>54,000</u>
Total, Senado de Puerto Rico		<u>\$18,332,107</u>

CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

Gastos de funcionamiento	\$21,935,472
Para cubrir gastos de franqueo, transportación y comunicación a miembros de la Asamblea Legislativa	102,000

Para "Becas Ernesto Ramos Antonini para Directores de Bandas", instituida por la R. de la C. 225, aprobada el 25 de abril de 1966

12,000

Total, Cámara de Representantes

\$22,049,472

ACTIVIDADES CONJUNTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Oficina de Servicios Legislativos

Gastos de funcionamiento \$3,034,931

Aportación patronal al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y al Sistema de Seguridad Social del Gobierno de los Estados Unidos

140,284

Programa Córdova de Internados Congresionales

50,000

Gastos conjuntos de la Asamblea Legislativa

1,142,897

Gastos de las Comisiones Permanentes y Especiales del Senado y la Cámara de Representantes a las que se le hayan encomendado estudios e investigaciones especiales

45,000

Total, Oficina de Servicios Legislativos

\$4,413,112

Oficina del Superintendente del Capitolio

\$2,896,000

Total, Oficina del Superintendente del Capitolio

\$2,896,000

**Comisión Conjunta de la
Asamblea Legislativa sobre
Informes Especiales del
Contralor**

Gastos de funcionamiento		<u>\$228,350</u>	
Total, Comisión Con- junta de la Asamblea Legislativa sobre In- formes Especiales del Contralor			<u>\$ 228,350</u>
Total, Actividades Con- juntas de la Asamblea Legislativa			<u>\$7,537,462</u>

OFICINA DEL CONTRALOR

1 Contralor	E	\$ 61,500	
Gastos de funcionamiento		<u>16,160,500</u>	
Total, Oficina del Con- tralor			<u>\$16,222,000</u>

**OFICINA DEL PANEL SOBRE EL FISCAL ESPECIAL
INDEPENDIENTE**

Gastos de funcionamiento		<u>1,300,000</u>	
Total, Oficina del Panel Sobre el Fiscal Espe- cial Independiente			<u>\$1,300,000</u>

OFICINA DEL PROCURADOR DEL CIUDADANO

1 Procurador	E	\$ 65,000	
Gastos de funcionamiento		<u>1,535,000</u>	
Total, Oficina del Procu- rador del Ciudadano			<u>\$1,600,000</u>

RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA

1 Juez Presidente	E	\$	80,600	
6 Jueces Asociados a \$80,000 p.a.c.u.	E		480,000	
Gastos de funcionamiento			<u>113,439,400</u>	
Total, Tribunal General de Justicia				<u>\$144,000,00</u>

(Disponiéndose, que la economía de \$4.5 millones por la eliminación del Tribunal Apelativo se utilizará para aumentos salariales según las disposiciones de la Ley de Personal.)

RAMA EJECUTIVA

OFICINA DEL GOBERNADOR

1 Gobernador	E	\$	70,000	
Gastos de funcionamiento			10,607,970	
Comisión de Derechos Ciudadanos			500,000	
Oficina de Nombramientos Judiciales			<u>350,000</u>	
Subtotal				\$ 11,527,970
Comité Asesor para la Restauración, Conservación y Mejoramiento de La Fortaleza			<u>72,030</u>	
Total, Oficina del Gobernador				<u>\$11,6000,000</u>

**ADMINISTRACION DE ASUNTOS FEDERALES DE
PUERTO RICO**

Gastos de funcionamiento	\$6,751,227	
Gastos de funcionamiento de la Oficina del Comisionado Re- sidente	<u>223,773</u>	
Total, Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico		<u>\$6,975,000</u>

ADMINISTRACION DE DERECHO AL TRABAJO

1 Administrador	E	\$ 60,000	
Gastos de funcionamiento		18,940,000	
Total, Administración de Derecho al Trabajo			<u>\$19,000,000</u>

ADMINISTRACION DE FOMENTO COOPERATIVO

1 Administrador	E	\$ 45,000	
Gastos de funcionamiento		<u>2,850,000</u>	
Total, Administración de Fomento Cooperativo			<u>\$23,150,000</u>

ADMINISTRACION DE FOMENTO ECONOMICO

1 Administrador	E	\$ 65,000	
Gastos de funcionamiento		<u>23,085,000</u>	
Total, Administración de Fomento Económico			<u>\$23,150,000</u>

**ADMINISTRACION DE LA INDUSTRIA Y EL DEPORTE
HIPICO**

1 Administrador	E	\$ 45,000	
Gastos de funcionamiento		<u>2,552,000</u>	
(Disponiéndose, que el Administrador separará \$110,094 para el funcionamiento de la Junta Hípica según lo disponga éste.)			
Total, Administración de la Industria y el Deporte Hípico			<u>\$2,597,000</u>

ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERMISOS

1 Administrador	E	\$ 60,000	
Gastos de funcionamiento		<u>11,940,000</u>	
Total, Administración de Reglamentos y Permisos			<u>\$12,000,000</u>

ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES

1 Administrador	E	\$ 60,000	
Gastos de funcionamiento		14,940,000	
(Disponiéndose, que se autoriza al Administrador de Servicios Generales a transferir fondos a municipios y/agencias de gobierno para que se ejecute lo dispuesto por el Administrador, sujeto lo anterior a la aprobación previa de la Oficina de Presupuesto y Gerencia.)			
Total, Administración de Servicios Generales			<u>\$15,000,000</u>

APORTACIONES A LOS MUNICIPIOS

Aportación para los gastos de funcionamiento del municipio de Vieques	\$400,000	
Aportación para adquisición de medicinas y material médico-quirúrgico—Municipio de Vieques	126,387	
Aportación para los gastos de funcionamiento del municipio de Culebra	150,000	
Aportación al municipio de Culebra para subvencionar el servicio de transportación aérea regular y de emergencia con la isla	75,000	
Aportación al municipio de Vieques para subvencionar el servicio de transportación aérea con San Juan y Fajardo	80,000	
Aportación para gastos de funcionamiento del municipio de Maricao	<u>75,000</u>	
Total, Aportaciones a los Municipios		<u>\$906,387</u>

APORTACIONES PARA PENSIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

Pensiones establecidas por leyes especiales	
Pensiones a las viudas de legisladores que hayan ocupado la Presidencia del Senado o la Cámara de Representantes por un período no menor de 4 años (Ley Núm. 82 de 1941, según enmendada).	\$47,400

Pensiones de acuerdo con la Ley Núm. 6 de 1950 (9na. Sesión Extraordinaria) y Ley Núm. 7 de 1959 (10ma. Sesión Extraordinaria)	32,800
Pago de anualidad por incapacidad a policías, bomberos, guardias nacionales y penales, agentes de rentas internas, Agentes del Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia y miembros del Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y a sus herederos en caso de muerte en funciones oficiales (Ley Núm. 127 de 1958).	12,083,720
Pensiones a viudas de Comisionados Residentes que hayan ocupado dicho cargo por un período no menor de 4 años (Ley Núm. 88 de 1958).	4,200
Pago de aguinaldo a los pensionados por leyes especiales de retiro (Ley Núm. 88 de 1958).	273,736
Otras pensiones (R.C. 24 del 18 de mayo de 1965).	10,600
Pago por defunción de \$500 a los herederos de pensionados bajo las Leyes Núms. 70 de 1931 y 23 de 1935, según enmendadas (Ley Núm. 27 de 1955), incluyendo el pago de deficiencias de años anteriores por este concepto.	4,500
Cubrir la mitad del aumento en pensiones dispuesto por la Ley Núm. 23 de 23 de sep-	

tiembre de 1983 a los pensionados del Sistema de Retiro del E.L.A.	1,540,603
Cubrir la mitad del aumento en las pensiones concedidas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada, Ley del Sistema de Retiro para Maestros (Ley Núm. 47 del 1 de junio de 1984).	136,069
Pago de pensiones a los beneficiarios de los miembros de la Policía que fallezcan mientras están recibiendo una pensión del Sistema de Retiro de los Empleados del E.L.A. y sus Instrumentalidades o bajo cualquier otra ley de pensión gubernamental (Ley Núm. 169 de 30 de junio de 1968), incluyendo el pago de deficiencias de años anteriores por este concepto.	2,786,733
Pago de anualidad vitalicia a ex gobernadores (Ley Núm. 2 de marzo de 1965).	75,900
Cubrir la mitad del aumento en pensiones dispuesto por la Ley Núm. 124 del 8 de junio de 1973	
Sistema de Retiro de los Maestros	\$ 175,552
Sistema de Retiro del E.L.A.	800,000
Abonar la deficiencia acumulada en años anteriores en los pagos dispuestos por las siguientes leyes:	
Ley Núm. 124 del 8 de junio de 1973	100,000

Ley Núm. 127 del 27 de junio de 1958, según enmendada	600,000
Ley Núm. 2 del 26 de marzo de 1965	300
Ley Núm. 23 del 23 de septiembre de 1983	403,290
Ley Núm. 47 del 1 de junio de 1984	100,000
Ley Núm. 169 del 30 junio de 1968	96,460
Ley Núm. 98 del 4 de junio de 1980	34,664
Ley Núm. 82 del 2 de mayo de 1941, según enmendada	<u>12,988</u>
Total, Aportaciones para Pensiones y Seguridad Social	<u><u>\$19,319,515</u></u>

ASIGNACIONES PARA PROPOSITOS GENERALES

Aportaciones Patronales a los Planes Médicos de Empleados Jubilados

Aportación patronal al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno Estatal y al Sistema de Retiro de la Judicatura para cubrir el costo de los planes de beneficios de salud para empleados públicos jubilados (Ley Núm. 95 del 29 de junio de 1963).

Gasto Corriente	\$19,424,880
Deficiencia Acumulada	<u>1,689,019</u>

\$21,113,899

Aportación patronal al Sistema de Anualidades y Pensiones para Maestros

para cubrir el costo de los planes de beneficios de salud para maestros jubilados (Ley Núm. 52 del 16 de junio de 1966).

Gasto Corriente \$7,066,054
Deficiencia Acumulada 1,930,823

Total, Aportaciones Patronales a los Planes Médicos de Empleados Jubilados

8,996,877

\$30,110,776

Intereses sobre Préstamos para Viajes Culturales:

Pago de los intereses por préstamos para viajes culturales a participantes de:

(1) Sistema de Anualidades y Pensiones para Maestros Activos o Jubilados de Puerto Rico (Ley Núm. 22 del 14 de julio de 1965).

\$ 75,000

Deficiencia Acumulada

57,503

(2) Sistema de Retiro de los Empleados del Sistema Central y la Judicatura. (Ley Núm. 72 del 20 de junio de 1956).

184,330

Deficiencia Acumulada

160,937

Total, Intereses sobre Préstamos para Viajes Culturales

\$ 477,770

Servicios Auxiliares

Sentencias y Reclamaciones

Reclamaciones y Demandas Contra el Estado Ley Núm. 104 de 1955, según enmendada.

\$4,268,318

FIANZAS

Fianzas de funcionarios y empleados públicos (Disponiéndose, que el Secretario de Hacienda cobrará únicamente a organismos, autoridades e instrumentalidades con tesoro independiente la cantidad correspondiente a primas de fianzas de sus empleados y que los dineros así cobrados ingresarán al Fondo General del Gobierno Estatal)	\$ 468,804	
Total, Servicios Auxiliares	<u>\$4,737,122</u>	
Total, Asignaciones para Propósitos Generales		<u>\$35,325,668</u>

AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Servicio de agua y alcantarillado en urbanizaciones públicas (Ley Federal de Hogares de 1938 y de 1939)	\$ 9,005,664	
Servicio de agua—bocas de incendio	5,908,232	
Saldo Deuda Bocas de Incendio	5,378,844	
Servicio de agua—plumas públicas (Ley Núm. 356 de 1946)	402,498	
Deficiencia operación de acueductos rurales (Ley Núm. 22 de 1973)	<u>29,890,762</u>	
Total, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados		<u>\$50,586,000</u>

AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES

Gastos de operación	\$21,372,600	
Para honrar la deuda contraída con el Banco Gubernamental de Fomento por concepto de refinanciamiento de deudas acumuladas hasta el 30 de junio de 1979	2,919,418	
Para honrar nuevos refinanciamientos de deudas a llevarse a efecto por el Banco Gubernamental de Fomento	2,865,508	
Préstamo Amnistía Contributiva	<u>604,573</u>	
Total, Autoridad Metropolitana de Autobuses		<u>\$27,762.099</u>

AUTORIDAD DE TIERRAS

Gastos de funcionamiento	<u>\$805,000</u>	
Total, Autoridad de Tierras		<u>\$805,000</u>

COMISION DE SEGURIDAD Y PROTECCION PUBLICA

Constituida por los siguientes organismos

Comisión de Seguridad y Protección Pública

Gastos de funcionamiento	\$ <u>567,000</u>	
Total, Comisión de Seguridad y Protección Pública		<u>\$567,000</u>

Policía de Puerto Rico

Superintendente	E	\$ 65,000
Gastos de funcionamiento		401,747,389

Otorgar premios a los miembros de la Fuerza que se hayan destacado en la lucha contra la criminalidad a ser administrada por los Consejos de Seguridad Vecinal		262,500	
Gastos de funcionamiento de la Liga Atlética Policiaca		3,147,180	
Fuerzas Unidas de Rápida Acción (F.U.R.A.)		6,646,992	
Reserva de la Policía		<u>3,373,439</u>	
Total, Policía de Puerto Rico			<u><u>\$415,242,500</u></u>
Cuerpo de Bomberos			
1 Jefe	E	\$ 45,000	
Gastos de funcionamiento		27,242,700	
Emergencias Médicas		<u>7,992,800</u>	
Total, Cuerpo de Bomberos			<u><u>\$ 35,280,500</u></u>
Agencia Estatal de Defensa Civil			
1 Director	E	\$ 45,000	
Gastos de funcionamiento		<u>2,536,000</u>	
Total, Agencia Estatal de Defensa Civil			<u><u>\$ 2,581,000</u></u>
(Disponiéndose que la Comisión sobre Seguridad Contra Terremotos está incluida en dicha agencia.)			
TOTAL, COMISION DE SEGURIDAD Y PROTECCION PUBLICA			<u><u>\$453,671,000</u></u>
(Disponiéndose que los organismos que constituyen la Comisión de Seguridad y Protección Pública se considerarán como una sola uni-			

dad fiscal para los propósitos del primer párrafo del Artículo 2 de esta Resolución Conjunta.)

COMISION DE DERECHOS CIVILES

Gastos de funcionamiento	<u>\$375,000</u>	
Total, Comisión de Derechos Civiles		<u>\$375,000</u>

COMISION ESTATAL DE ELECCIONES

1 Presidente	E	\$ 65,500	
Gastos de funcionamiento		<u>17,984,500</u>	
Total, Comisión Estatal de Elecciones			<u>\$18,050,000</u>

COMISION DE INVESTIGACION, PROCESAMIENTO Y APELACION

Gastos de funcionamiento			<u>\$504,000</u>
Total, Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación			<u>\$504,000</u>

COMISION DE SERVICIO PUBLICO

1 Comisionado, Presidente	E	\$ 50,000	
4 Miembros Asociados a \$45,000 p.a.c.u.		180,000	
Gastos de funcionamiento		<u>5,870,000</u>	
Total, Comisión de Servicio Público			<u>\$6,100,000</u>

COMISION PARA VENTILAR QUERELLAS MUNICIPALES

Gastos de funcionamiento	<u>\$121,000</u>	
Total, Comisión para Ventilar Querellas Municipales		<u>\$121,000</u>

COMPAÑIA DE TURISMO DE PUERTO RICO

Gastos de funcionamiento	<u>\$7,900,000</u>	
Total, Compañía de Tu- rismo de Puerto Rico		<u>\$7,900,000</u>

**COMPAÑIA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA
PENINSULA DE CANTERA**

Gastos de funcionamiento	<u>\$250,000</u>	
Total, Compañía Inte- gral de la Península de Cantera		<u>\$250,000</u>

CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR

Otorgación de Becas a Estu- diantes	<u>\$1,968,820</u>	
Total, Consejo de Edu- cación Superior		<u>\$1,968,820</u>

CONSEJO DE FORMACION TECNOLOGICA

Gastos de funcionamiento	<u>\$430,000</u>	
Total, Consejo de For- mación Tecnológica		<u>\$430,000</u>

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Gastos de funcionamiento	<u>\$2,990,000</u>	
Total, Consejo General de Educación		<u>\$2,990,000</u>

CORPORACION DE LAS ARTES MUSICALES

Gastos de funcionamiento	\$ 794,038	
Desarrollo y Capacitación del Talento Musical	2,390,996	
Desarrollo y Fomento de las Artes Escénico-Musicales	1,010,765	
Fomento del Arte Musical	2,320,986	
Festival Casals	203,479	
Pago de becas, ayuda a artesa- nos y fondos discrecionales	50,700	
Ingresar al Fondo Especial del Teatro de la Opera, Inc., creado por la Ley Núm. 30 de 1 de junio de 1982	95,000	
Promover y realizar presenta- ciones ballet y otros géneros de bailes y espectáculos ar- tísticos que propendan al de- sarrollo y mejoramiento de niveles culturales del país	<u>90,000</u>	
Total, Corporación de las Artes Musicales		<u>\$6,955,964</u>

CORPORACION DEL CENTRO DE BELLAS ARTES

Gastos de funcionamiento	<u>\$1,917,616</u>	
Total, Corporación del Centro de Bellas Ar- tes		<u>\$1,917,616</u>

**CORPORACIONES DE CREDITO Y DESARROLLO
COMERCIAL Y AGRICOLA**

Gastos de funcionamiento	<u>\$6,159,415</u>	
Total, Corporación de Crédito y Desarrollo Comercial y Agrícola		<u>\$6,159,415</u>

CORPORACION PARA EL DESARROLLO RURAL

Gastos de funcionamiento	<u>\$2,655,000</u>	
Total, Corporación para el Desarrollo Rural		<u>\$2,655,000</u>

**CORPORACION DE INDUSTRIAS DE CIEGOS, PERSONAS
MENTALMENTE RETARDADAS Y OTRAS PERSONAS
INCAPACITADAS**

Gastos de funcionamiento	<u>\$150,000</u>	
Total, Corporación de Industrias de Ciegos, Personas Mentalmen- te Retardadas y otras Personas Incapacita- das		<u>\$150,000</u>

**CORPORACION DE PUERTO RICO PARA LA DIFUSION
PUBLICA**

Gastos de funcionamiento	<u>\$3,031,040</u>	
Total, Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública		<u>\$3,031,040</u>

**CUERPO DE VOLUNTARIOS AL SERVICIO DE PUERTO
RICO**

Gastos de funcionamiento	<u>\$15,000,000</u>	
Total, Cuerpo de Volun- tarios al Servicio de Puerto Rico		<u>\$15,000,000</u>

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

1 Secretario de Agricultura	E	\$ 65,000	
Gastos de funcionamiento		<u>12,945,000</u>	
Total, Departamento de Agricultura			<u>\$13,010,000</u>

COMISION DE DERECHOS CIUDADANOS

Constituido por los siguientes organismos

Oficina del Procurador de Personas con Impedimen- tos			
Gastos de funcionamiento		<u>\$1,355,000</u>	
Total, Oficina del Procu- rador de Personas con Impedimentos			<u>\$1,355,000</u>
Oficina de Asuntos de la Ju- ventud			
Gastos de funcionamiento		<u>\$3,035,400</u>	
Total, Oficina de Asun- tos de la Juventud			<u>\$3,035,400</u>
Oficina de Asuntos de la Vejez			
Gastos de funcionamiento		<u>\$2,700,000</u>	
Total, Oficina de Asun- tos de la Vejez			<u>\$2,700,000</u>

Mayo 24

R.C. Núm. 231

**Comisión para los Asuntos de
la Mujer**

Gastos de funcionamiento	<u>\$1,383,000</u>	
Total, Comisión para los Asuntos de la Mujer		<u>\$1,383,000</u>

**Oficina del Procurador del
Veterano**

Gastos de funcionamiento	<u>\$ 790,000</u>	
Total, Oficina del Procu- rador del Veterano		<u>\$ 790,000</u>

**TOTAL, COMISION DE
DERECHOS CIU-
DADANOS**

\$9,263,400

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO

Gastos de funcionamiento	<u>\$500,000</u>	
Total, Departamento de Desarrollo Económico		<u>\$500,000</u>

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR

1 Secretario	E	\$ 65,000	
Gastos de funcionamiento		<u>8,935,000</u>	
Total, Departamento de Asuntos del Consumi- dor			<u>\$9,000,000</u>

DEPARTAMENTO DE COMERCIO

1 Secretario de Comercio	E	\$ 65,000	
Gastos de funcionamiento		<u>5,635,000</u>	
Total, Departamento de Comercio			<u>\$5,700,000</u>

DEPARTAMENTO DE CORRECCION Y REHABILITACION

Constituido por los siguientes organismos

Departamento de Corrección y Rehabilitación			
Gastos de funcionamiento		\$	<u>567,000</u>
Total, Departamento de Corrección y Rehabilitación			<u>\$ 567,000</u>
Administración de Corrección			
1 Administrador	E	\$	60,000
Gastos de funcionamiento			105,111,731
Para cumplir estipulaciones			
Caso Morales Feliciano			25,000,000
Sufragar gastos de arrendamiento de la Cárcel Guerrero, Aguadilla			1,000,000
Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo			1,500,000
Plan de Mantenimiento y Saneamiento			8,566,393
Plan de Salud a Confinados			2,801,830
Complejo Correccional Río Piedras			24,457,920
Proyecto Piloto de Ponce			<u>19,002,127</u>
Total, Administración de Corrección			<u>187,500,000</u>
Administración de Instituciones Juveniles			
Gastos de funcionamiento		\$	<u>35,500,000</u>
Total, Administración de Instituciones Juveniles			<u>\$ 35,500,000</u>

Mayo 24

R.C. Núm. 231

Junta de Libertad bajo Palabra

1 Presidente	E	\$ 45,000	
Gastos de funcionamiento		<u>1,130,000</u>	
Total, Junta de Libertad bajo Palabra			<u>\$ 1,175,000</u>

TOTAL, DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN Y REHABILITACIÓN			<u>\$224,742,000</u>
--	--	--	----------------------

(Disponiéndose, que los organismos que constituyen el Departamento de Corrección y Rehabilitación se considerarán como una sola unidad fiscal para los propósitos del primer párrafo del Artículo 2 de esta Resolución Conjunta.)

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

1 Secretario	E	\$ 65,000	
Gastos de funcionamiento		1,129,313,100	
Instituto Reforma Educativa		<u>1,100,000</u>	
Total, Departamento de Educación			<u>\$1,130,478,100</u>

DEPARTAMENTO DE ESTADO

1 Secretario	E	\$ 65,500	
Gastos de funcionamiento		<u>8,734,500</u>	
Total, Departamento de Estado			<u>\$8,800,000</u>

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

1 Secretario	E	\$	65,000	
Primer Plazo Préstamo Liquidación Deuda contribuciones mueble e inmueble a Municipios			15,000,000	
Gastos de funcionamiento			<u>111,207,800</u>	
Total, Departamento de Hacienda				<u>\$126,272,800</u>

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

1 Secretario	E	\$	65,000	
1 Procurador General	E		60,000	
Gastos de funcionamiento			60,148,250	
Gastos Asistencia Legal			<u>2,976,750</u>	
Total, Departamento de Justicia				<u>\$63,250,000</u>

DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES

1 Secretario	E	\$	65,000	
Gastos de funcionamiento			32,092,000	
Comité Olímpico			500,000	
Ciudad Deportiva Roberto Clemente			<u>800,000</u>	
Total, Departamento de Recreación y Deportes				<u>\$33,457,000</u>

(Disponiéndose, que cuando el Secretario lo considere de beneficio al interés público, podrá entrar en convenios con los municipios para el pareo de aportaciones municipales y la contratación de servicios de reparación y mantenimiento.)

DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES

Constituido por los Sigüientes Organismos

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales			
1 Secretario de Recursos Naturales	E	\$ 65,000	
Gastos de funcionamiento		<u>435,000</u>	
Total, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales			<u>\$ 500,000</u>
Administración de Recursos Naturales			
Gastos de funcionamiento		<u>\$21,815,600</u>	
Total, Administración de Recursos Naturales			<u>\$21,815,600</u>
Autoridad para el Manejo de Desperdicios Sólidos			
Gastos de funcionamiento		<u>\$ 6,000,000</u>	
Total, Autoridad de Desperdicios Sólidos			<u>\$ 6,000,000</u>
Administración de Asuntos Energéticos			
Gastos de funcionamiento		<u>\$ 500,000</u>	
Total, Administración de Asuntos de Energía			<u>\$ 500,000</u>
TOTAL, DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES			<u>\$28,815,600</u>

(Disponiéndose que los organismos que constituyen el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales se considerarán como una sola

unidad fiscal para los propósitos del primer párrafo del Artículo 2 de esta Resolución Conjunta.)

DEPARTAMENTO DE SALUD

Constituido por los siguientes organismos

Departamento de Salud		
1 Secretario	E	\$ 65,000
Gastos de funcionamiento		<u>14,855,700</u>
Total, Departamento de Salud		<u><u>\$14,920,700</u></u>
 Administración de Facilidades y Servicios de Salud de Puerto Rico		
Gastos de funcionamiento		\$368,464,875
Para compra de servicios a la Administración de Servicios Médicos		45,000,000
Honrar préstamo al Banco Gubernamental de Fomento		53,539,600
Centro de Víctimas de Violación		200,00
Pago servicios al Recinto de Ciencias Médicas Universidad de Puerto Rico		6,849,725
Aportación al Consejo de Enfermedades Hereditarias		30,000
Fondo de Salud Infantil		13,900,000
Consejo de Enfermedades Renales		850,000
Aportación para el Hospital General de Castañer		250,000
Escuela de Medicina San Juan Bautista		98,000

Contrato para servicio de cáncer con el Hospital Oncológico Andrés Grillasca de Ponce	2,500,000	
Hospital Oncológico—San Juan, Dr. Isaac González Martínez	2,500,000	
Aportación a la Fundación Modesto Gotay	150,000	
Aportación Sociedad Educación y Rehabilitación (S.E.R.)	147,000	
Contrato con el Recinto de Ciencias Médicas para brindar asesoramiento en Geriatría a los municipios	500,000	
Ashford Memorial Community Hospital		
(Disponiéndose, que estos recursos serán utilizados por el Secretario de Salud para contratar servicios con dicho hospital.)	<u>49,000</u>	
Total, Administración de Facilidades y Servicios de Salud de Puerto Rico		<u><u>\$495,018,200</u></u>
(Disponiéndose, que los fondos asignados a la Administración de Facilidades y Servicios de Salud se podrán transferir al Departamento de Salud para parear fondos federales.)		
Administración de Seguros de Salud		
Gastos de funcionamiento	\$ 1,000,000	
Tarjeta de Salud a Pacientes Médico-Indigentes	<u>18,000,000</u>	
Total, Administración de Seguros de Salud	<u><u>\$19,000,000</u></u>	

**Administración de Servicios
de Salud Mental y Contra
la Adicción**

Gastos de funcionamiento \$91,067,000

Total, Administración de
Servicios de Salud
Mental y Contra la
Adicción

\$ 91,067,000

**Corporación del Centro Car-
diovascular de Puerto Rico
y del Caribe**

Renta Autoridad de Edificios
Públicos \$ 6,767,700

Pago Préstamo al Banco Gu-
bernamental de Fomento \$ 1,184,167

Total, Corporación del
Centro Cardiovascu-
lar de Puerto Rico y
del Caribe

\$ 7,951,867

**TOTAL, DEPARTA-
MENTO DE SALUD**

\$627,957,767

(Disponiéndose que los orga-
nismos que constituyen el
Departamento de Salud se
considerarán como una sola
unidad fiscal para los propó-
sitos del primer párrafo del
Artículo 2 de esta Resolución
Conjunta.)

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

1 Secretario E \$ 65,000

Gastos de funcionamiento 157,681,152

Para el estipendio que reciben
familias que adoptan niños
desamparados 7,700,000

Total, Departamento de
Servicios Sociales

\$165,446,152

**DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS
HUMANOS**

1 Secretario	E	\$ 65,000	
Gastos de funcionamiento		<u>8,632,700</u>	
Total, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos			<u><u>\$8,697,700</u></u>

**DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS
PUBLICAS**

1 Secretario	E	\$ 65,000	
Gastos de funcionamiento		49,935,000	
Sufragar gastos de funciona- miento operaciones			
Aquaexpreso		<u>7,500,000</u>	
Total, Departamento de Transportación y Obras Públicas			<u><u>\$57,500,000</u></u>

DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA

Constituido por los Sigüientes Organismos

Departamento de la Vivienda

1 Secretario	E	\$ 65,000	
Gastos de funcionamiento		14,385,000	
Aportación Sor Isolina Ferré, Caimito		<u>350,000</u>	
Total, Departamento de la Vivienda			<u><u>\$14,800,000</u></u>

**Administración de Vivienda
Pública**

Gastos de funcionamiento		<u>\$ 900,000</u>	
Total, Administración de Vivienda Pública			<u><u>\$ 900,000</u></u>

**Administración de Desarrollo
y Mejoras de Viviendas**Gastos de funcionamiento \$6,350,000Total, Administración de
Desarrollo y Mejoras
de Viviendas\$ 6,350,000**TOTAL, DEPARTA-
MENTO DE LA VI-
VIENDA**\$22,050,000

(Disponiéndose que los orga-
nismos que constituyen el
Departamento de la Vivienda
se considerarán como una
sola unidad fiscal para los
propósitos del primer pá-
rrafo del Artículo 2 de esta
Resolución Conjunta.)

ESCUELA DE ARTES PLASTICASGastos de funcionamiento \$1,209,000Total, Escuela de Artes
Plásticas\$1,209,000**ESTACION EXPERIMENTAL AGRICOLA****(Universidad de Puerto Rico—Recinto de Mayagüez)**Gastos de funcionamiento \$7,000,000Total, Estación Experi-
mental Agrícola\$7,000,000

**FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO, CONSERVACION
Y OPERACION DE LOS PARQUES NACIONALES**

Gastos de funcionamiento	<u>\$2,537,000</u>	
Total, Fideicomiso para el Desarrollo, Conser- vación y Operación de los Parques Naciona- les		<u><u>\$2,537,000</u></u>

GUARDIA NACIONAL DE PUERTO RICO

1 Ayudante General, Jefe del Estado Mayor y Coman- dante General	E \$ 60,000	
Gastos de funcionamiento	<u>9,818,000</u>	
Total, Guardia Nacional de Puerto Rico		<u><u>\$9,878,000</u></u>

INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES

Gastos de funcionamiento	<u>\$5,400,000</u>	
Total, Instituto de Cien- cias Forenses		<u><u>\$5,400,000</u></u>

INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA

1 Director Ejecutivo	E \$ 65,000	
Para traspasar al Fondo del Instituto de Cultura Puerto- rriqueña para gastos de ope- ración	<u>8,742,318</u>	
Total, Instituto Cultura Puertorriqueña		<u><u>\$8,807,318</u></u>

**ASIGNACIONES BAJO LA CUSTODIA DEL INSTITUTO DE
CULTURA PUERTORRIQUEÑA**

Fundación Luis Muñoz Marín	\$325,000
Museo de Arte de Ponce	400,000

Museo Las Américas	200,000	
Productora Nacional de Teatro	400,000	
Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe	11,192	
Fundación Felisa Rincón	109,682	
Consejo Arqueológico Subacuático	91,000	
Consejo Arqueológico Terres- tre	93,000	
Quinteto Oficial de Puerto Rico	38,928	
<i>Ballet</i> San Juan	<u>29,146</u>	
Total, Asignaciones bajo la Custodia del Insti- tuto de Cultura Puer- torriqueña		<u>\$1,697,948</u>

**JUNTA DE APELACIONES DEL SISTEMA DE
ADMINISTRACION DE PERSONAL**

1 Presidente	E	\$ 50,000	
2 Miembros Asociados, a \$45,000 p.a.c.u.	E	90,000	
Gastos de funcionamiento		<u>793,000</u>	
Total, Junta de Apela- ciones del Sistema de Administración de Personal			<u>\$933,000</u>

**JUNTA DE APELACIONES SOBRE CONSTRUCCIONES Y
LOTIFICACIONES**

1 Presidente	E	\$ 45,000	
Gastos de funcionamiento		<u>755,000</u>	
Total, Junta de Apela- ciones sobre Cons- trucciones y Lotifi- caciones			<u>\$800,000</u>

JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL

1 Presidente	E	\$ 60,000	
2 Miembros Asociados a \$50,000 p.a.c.u.	E	100,000	
Gastos de funcionamiento		<u>8,840,000</u>	
Total, Junta de Calidad Ambiental			<u>\$9,000,000</u>

JUNTA DE PLANIFICACION DE PUERTO RICO

1 Presidente	E	\$ 65,000	
2 Miembros, a \$50,000 p.a.c.u.	E	100,000	
Gastos de funcionamiento		<u>\$9,635,000</u>	
Total, Junta de Planifi- cación de Puerto Rico			<u>\$9,800,000</u>

JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO

1 Presidente	E	\$ 45,000	
Gastos de funcionamiento		<u>1,030,000</u>	
Total, Junta de Relacio- nes del Trabajo			<u>\$1,075,000</u>

**OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS
MUNICIPALES**

1 Comisionado	E	\$ 60,000	
Gastos de funcionamiento		2,815,000	
Elaboración de planes territo- riales		2,000,000	
Asociación de Alcaldes		150,000	
Federación de Municipios		<u>250,000</u>	
Total, Oficina del Comi- sionado de Asuntos Municipales			<u>\$5,275,000</u>

**OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION DE
PERSONAL**

1 Director	E	\$ 60,000	
Gastos de funcionamiento		<u>5,826,000</u>	
Total, Oficina Central de Administración de Personal			<u>\$5,886,000</u>

OFICINA CENTRAL DE COMUNICACIONES

Gastos de funcionamiento		<u>\$3,000,000</u>	
Total, Oficina Central de Comunicaciones			<u>\$3,000,000</u>

OFICINA DE ETICA GUBERNAMENTAL

Gastos de funcionamiento		<u>\$1,824,000</u>	
Total, Oficina de Etica Gubernamental			<u>\$1,824,000</u>

OFICINA DE EXENCION CONTRIBUTIVA INDUSTRIAL

Gastos de funcionamiento		<u>\$100</u>	
Total, Oficina de Exen- ción Contributiva In- dustrial			<u>\$100</u>

**OFICINA DE LA ORGANIZACION DE LA POLITICA
PUBLICA**

Gastos de funcionamiento		<u>\$1,500,00</u>	
Total, Oficina de la Or- ganización de la Polí- tica Pública			<u>\$1,500,000</u>

OFICINA DEL INSPECTOR DE COOPERATIVAS

1 Inspector de Cooperativas	E	\$ 45,000	
Gastos de funcionamiento		<u>1,259,000</u>	
Total, Oficina del Inspector de Cooperativas			<u><u>\$1,304,000</u></u>

OFICINA DE PRESUPUESTO Y GERENCIA

1 Director	E	\$ 65,000	
Gastos de funcionamiento		<u>13,657,000</u>	
Total, Oficina de Presupuesto y Gerencia			<u><u>\$13,722,000</u></u>

ASIGNACIONES BAJO LA CUSTODIA DE LA OFICINA PRESUPUESTO Y GERENCIA

Pago Deuda Banco de Fomento Préstamo de F.E.M.A.	\$12,155,268
Publicidad y Orientación a Electores	1,350,000
Navieras de Puerto Rico	10,000,000
Corporación para el Desarrollo del Cine y la Televisión	1,000,000
Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales	2,000,000
Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales	2,500,000
Tribunal General de Justicia (Reforma Judicial)	5,000,000
Fondo para Tratamiento Personas Médico-Indigentes con Enfermedades Catastróficas (Ley Núm. 23 de 6 de mayo de 1988)	1,500,000
Concilio de Gobiernos Estatales	80,000

Ateneo Puertorriqueño	200,000	
Referéndum	5,000,000	
Pago Deuda Gobierno Préstamo F.E.M.A.	8,268,145	
Reformar el Sistema Presupuestario del Gobierno de Puerto Rico de uno manual a uno electrónico	<u>500,000</u>	
Total, Asignaciones Bajo la Custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia		<u>\$49,553,413</u>

OFICINA ESTATAL DE PRESERVACION HISTORICA

Gastos de funcionamiento	<u>\$1,800,000</u>	
Total, Oficina Estatal de Preservación Histórica		<u>\$1,800,000</u>

OFICINA DE SERVICIOS AL NIÑO Y DESARROLLO COMUNAL

Gastos de funcionamiento	<u>\$1,000,000</u>	
Total, Oficina de Servicios al Niño y Desarrollo Comunal		<u>\$1,000,000</u>

SERVICIO DE EXTENSION AGRICOLA

(Universidad de Puerto Rico—Recinto de Mayagüez)

Gastos de funcionamiento	<u>\$6,527,200</u>	
Total, Servicio de Extensión Agrícola		<u>\$6,527,200</u>

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

Gastos adicionales de funcionamiento de los Recintos y Colegios Regionales	\$2,178,976	
Becas y Ayuda Económica al Estudiante		
Becas, ayuda Económica y otra asistencia, incluyendo pareo de fondos en beneficio de estudiantes de bachillerato, post graduados y profesionales bajo auspicios de la Universidad de Puerto Rico	\$6,087,739	
Becas de medicina, odontología y veterinaria	583,443	
Costear Estudios Veterinarios de los Estudiantes Puertorriqueños en Universidades Exteriores	345,744	
Asociación Internacional de Estudiantes en Ciencias Económicas y Comerciales (A.I.E.S.E.C.) de Puerto Rico	<u>24,010</u>	
Subtotal, Becas y Ayuda Económica		\$9,219,912
Para cubrir salarios de 15 empleados destacados en la Estación de Investigaciones en Agricultura Tropical	162,312	
Enseñanza en los Recintos, Colegios Regionales y el Centro Nuclear (Centro de Información Técnica)	72,030	
Programa de Investigación del Centro de Primates	192,080	
Programa de Diagnóstico Comprensivo de Epilepsia	126,304	

Desarrollo de Proyectos Especiales de Adiestramiento e Investigaciones del Recinto de Ciencias Médicas	1,107,068	
Implantar el Bachillerato en Tecnología en Ciencias Veterinarias	330,000	
Biblioteca Regional del Caribe	55,164	
Programa de <i>Fellowship</i> en Geriátría	147,000	
Programa de Oncología Pediátrica	115,248	
Programa de Educación en Geriátría	146,000	
Academia Puertorriqueña de Jurisprudencia y Legislación	192,080	
Centro de Estudios Especializados en Gerencia del Gobierno (Ley Núm. 93 del 3 de julio de 1989)	1,098,000	
Escuela de Administración Pública—Adiestramiento para Ejecutivos Area Municipal	100,000	
<i>International Association of University Presidents</i>	<u>4,802</u>	
Total, Universidad de Puerto Rico		<u>\$ 13,068,000</u>
TOTAL, RESOLUCION CONJUNTA DEL PRESUPUESTO GENERAL		<u><u>\$3,634,729,063</u></u>

Artículo 2.—Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Gobernador o el Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia por delegación de éste, podrá autorizar el traspaso de cantidades entre las partidas de asignación del presupuesto de un mismo organismo del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo las aportaciones que se proveen a las Empresas del Gobierno.

Para la aplicación de lo antes dispuesto, la Oficina del Gobernador, la Oficina de Presupuesto y Gerencia, la Junta de Planificación, la

Oficina Central de Comunicaciones, la Oficina Estatal de Preservación Histórica, la Oficina de la Organización de la Política Pública y la Junta de Calidad Ambiental se considerarán como una sola unidad fiscal. Los saldos o excedentes de las asignaciones hechas en esta Resolución Conjunta estarán disponibles según las disposiciones de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico.

Los sueldos de los empleados y funcionarios serán pagados de acuerdo a las disposiciones de la ley conocida como Ley de Retribución Uniforme, o de cualquier plan de retribución uniforme que se aprobare en el futuro por esta Asamblea Legislativa y de acuerdo con las reglas y reglamentos de la Oficina Central de Administración de Personal, con cargo a las asignaciones para los departamentos y agencias consignadas en esta Resolución Conjunta, o de cualesquiera otras asignaciones que se autoricen para estos propósitos.

Artículo 3.—Como una modalidad independiente y adicional a los métodos de compensación alternos concedidos por leyes especiales, revisión de planes de retribución, y pasos por mérito y la Ley Núm. 89 de 12 de julio de 1979, según enmendada, conocida como Ley de Retribución Uniforme, se faculta a cada agencia a reservar hasta un máximo de cuatro (4) por ciento de su presupuesto de gastos de funcionamiento de todas sus fuentes de recursos, para que conforme al programa por productividad y eficiencia a ser instituido mediante orden ejecutiva del gobernador y los ahorros logrados en cada agencia, conceda aumentos de sueldo a su personal, empezando en las escalas más bajas. Todas las agencias a las cuales aplica esta disposición obtendrán autorización de la Oficina de Presupuesto y Gerencia para la utilización de los recursos que esta ley les faculta a reservar mediante la aprobación de su presupuesto ejecutivo. Los aumentos que sean concedidos conforme a este Artículo no estarán sujetos a las disposiciones de la Ley Núm. 89 antes mencionada. La mejoría salarial alcanzada deberá ser de carácter permanente y no un bono; no constituirá necesariamente un ajuste a la escala salarial; no será impedimento para cualquier otro beneficio al cual el empleado teng[a] derecho, según disposición de otras leyes aplicables; se concederá por unidad esencial de trabajo, la que será de cien (100) empleados o más, excepto las agencias que tengan una cantidad menor, en cuyo caso ésta será la unidad; y se faculta a las agencias para determinar el procedimiento y criterios que utilizarán en la implementación del programa, los que deberán ser aprobados por la Oficina de Presupuesto y Gerencia.

Artículo 4.—Se faculta a las agencias, con la aprobación del Gobernador o del Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia a entrar en convenios con otras agencias y/o los municipios para la prestación de servicios a base de contratación o de pareo de fondos municipales y los que se consignan en esta Resolución.

Artículo 5.—Se faculta al Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia y al Secretario de Hacienda a establecer cuentas especiales y a autorizar anticipos de fondos contra dichas cuentas, para el pago de los servicios de la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de Teléfonos, la Autoridad de Comunicaciones, la Autoridad de Edificios Públicos y los servicios de Transportación e Imprenta de la Administración de Servicios Generales, y las primas de seguros de los programas de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (seguro por desempleo; seguro por incapacidad; seguro choferil).

Será obligación de las corporaciones y empresas públicas que le provean servicios al Gobierno, de someter con rapidez y eficiencia las facturas y documentos de cobro y de las agencias usuarias de verificar y tramitar diligentemente el pago de las facturas recibidas. El Departamento de Hacienda velará por que tanto las agencias usuarias como las corporaciones públicas, establezcan los procedimientos necesarios para ir liquidando los servicios facturados contra las cuentas y anticipos establecidos, con prontitud y corrección. El Secretario de Hacienda queda también facultado a realizar ajustes entre las cuentas, obligaciones y anticipos de las distintas agencias y a retener fondos de dichas cuentas, para asegurar el pronto pago de los servicios públicos.

Artículo 6.—Las entidades no gubernamentales y sin fines de lucro que reciben fondos del Gobierno de Puerto Rico tendrán la obligación de radicar en la Oficina de Presupuesto y Gerencia el plan de uso propuesto de la asignación en el término de los treinta (30) días siguientes a la aprobación de la asignación, y un informe anual sobre la efectividad de la utilización de esos recursos conforme a dicho plan, en o antes del 28 de agosto de cada año, hasta consumir la asignación.

Artículo 7.—Esta Resolución se conocerá por la Resolución Conjunta del Presupuesto General de 1995.

Artículo 8.—Esta Resolución Conjunta empezará a regir el día 1ro. de julio de 1994.

Aprobada en 24 de mayo de 1994.

Municipio—Cataño; Asig.

(R.C. del S. 708)

[NÚM. 232]

[Aprobada en 25 de mayo de 1994]

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Cataño la cantidad de dos mil quinientos dólares (\$2,500) provenientes de la R.C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para la conmemoración de Plata de la Iglesia San Francisco de Sale[s], para la celebración de actos sociales y deportivos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.—Se asigna al Municipio de Cataño la cantidad de dos mil quinientos dólares (\$2,500) de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para la conmemoración de Plata de la Iglesia San Francisco de Sale[s], para la celebración de actos sociales y deportivos.

Sección 2.—El Municipio de Cataño someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.—El Municipio de Cataño podrá parear estos fondos con aportaciones federales, estatales, municipales o privadas.

Sección 4.—Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada en 25 de mayo de 1994.